

**CAMERINO Z. MENDOZA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	14
Observaciones de carácter técnico	5
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	7
Total	31

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																					
	REF. OBS.	REF. ORFIS																						
1	3	5AMS	A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por los conceptos señalados, que no fueron recuperados al cierre del ejercicio. <table><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>Rodolfo Aguilar V.</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>\$ 4</td></tr><tr><td>José Luis Cruz M.</td><td>Anticipo de sueldos</td><td>13</td></tr></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Rodolfo Aguilar V.	Anticipo de sueldos	\$ 4	José Luis Cruz M.	Anticipo de sueldos	13												
<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																						
Rodolfo Aguilar V.	Anticipo de sueldos	\$ 4																						
José Luis Cruz M.	Anticipo de sueldos	13																						
2	5	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th rowspan="2"><u>SALDO DETERMINADO</u></th><th rowspan="2"><u>SALDO CONTABLE</u></th><th><u>INVENTARIO FINAL</u></th></tr><tr><th><u>RECIBOS MECANIZADOS</u></th></tr><tr><td>Urbano Corriente</td><td>\$ 290</td><td>\$ 221</td><td>\$242</td></tr><tr><td>Rústico Corriente</td><td>37</td><td>35</td><td>35</td></tr><tr><td>Urbano Rezago</td><td>1,088</td><td>1,069</td><td>745</td></tr><tr><td>Rústico rezago</td><td>136</td><td>135</td><td>164</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u>	<u>RECIBOS MECANIZADOS</u>	Urbano Corriente	\$ 290	\$ 221	\$242	Rústico Corriente	37	35	35	Urbano Rezago	1,088	1,069	745	Rústico rezago	136	135	164
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u>																					
			<u>RECIBOS MECANIZADOS</u>																					
Urbano Corriente	\$ 290	\$ 221	\$242																					
Rústico Corriente	37	35	35																					
Urbano Rezago	1,088	1,069	745																					
Rústico rezago	136	135	164																					
3	6	16AMS	Efectuaron erogaciones por \$16,979, cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por la Síndico Municipal.																					
4	7	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr><tr><th></th><th></th></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$28,044</td><td>\$ 43</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>6,583</td><td>5,148</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>			Bienes inmuebles	\$28,044	\$ 43	Bienes muebles	6,583	5,148										
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																						
Bienes inmuebles	\$28,044	\$ 43																						
Bienes muebles	6,583	5,148																						
5	9	AMS	Según registros contables al 31 de diciembre, existen saldos en las cuentas que abajo se citan, que provienen de ejercicios anteriores, los cuales no fueron amortizados y/o cancelados. <table><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>2104-Proveedores</td><td></td></tr><tr><td>2104-1008</td><td>\$34</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	2104-Proveedores		2104-1008	\$34															
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																							
2104-Proveedores																								
2104-1008	\$34																							

No.	No.		CONCEPTO																																								
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																									
6	10	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO</u></th><th><u>%</u></th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th><u>COBRADO</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$1,305</td><td>\$ 236</td><td>\$1,069</td><td>18%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>139</td><td>3</td><td>136</td><td>2%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>1,368</td><td>1,147</td><td>221</td><td>84%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>67</td><td>31</td><td>36</td><td>46%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,879</td><td>\$1,417</td><td>\$1,462</td><td>49%</td></tr></tbody></table>		<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO</u>	<u>%</u>				<u>COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$1,305	\$ 236	\$1,069	18%	Predial rústico rezago	139	3	136	2%	Predial urbano 2005	1,368	1,147	221	84%	Predial rústico 2005	67	31	36	46%	TOTAL	\$2,879	\$1,417	\$1,462	49%
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																								
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO</u>	<u>%</u>																																							
			<u>COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>																																							
Predial urbano rezago	\$1,305	\$ 236	\$1,069	18%																																							
Predial rústico rezago	139	3	136	2%																																							
Predial urbano 2005	1,368	1,147	221	84%																																							
Predial rústico 2005	67	31	36	46%																																							
TOTAL	\$2,879	\$1,417	\$1,462	49%																																							
7	11	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuesto predial por un monto de \$1,329 de otros impuestos por \$22, de Derechos por un monto de \$2,004 y de Productos por \$124; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales de acuerdo a lo establecido en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 7.5% sobre impuesto predial y del 10% sobre las demás contribuciones recaudadas, base de este impuesto, que se estima equivale a \$100 sobre la recaudación del impuesto predial y a \$215 de las demás contribuciones recaudadas, base del impuesto y sólo registraron por impuesto adicional sobre predial \$88 y por adicional de otros \$56.																																								
8	15	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$29,622, egresos por \$27,376, y un remanente presupuestal por \$2,246; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$141 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$484, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2005. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,155, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Anticipos a contratistas</td><td>\$1,518</td></tr><tr><td>Ramos Ajenos (de ejercicio anterior)</td><td>632</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,150</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Anticipos a contratistas	\$1,518	Ramos Ajenos (de ejercicio anterior)	632	TOTAL	\$2,150																																
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																																										
Anticipos a contratistas	\$1,518																																										
Ramos Ajenos (de ejercicio anterior)	632																																										
TOTAL	\$2,150																																										

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$1,876.
8			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN					
No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
9	19	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: k) Garantía de vicios ocultos.		
			<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			009	Rehabilitación sistema eléctrico aulas existentes jardín de niños Tomasa Valdez	k
			011	Impermeabilización aula esc. prim. rural Gabriela Mistral	k
			013	Rehab. de instalación eléctrica en aulas y dirección del centro educativo Vicente Guerrero	k
			030	Remodelación sanitarios esc. prim. Camerino Z. Mendoza	k
			031	Const. explanada j.n. bilingüe Benito Juárez	k
			035	Rehab. agua potable y drenaje sanitario calle Melchor Ocampo entre av. Hidalgo y Francisco Zarco	k
			038	Const. pav. de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en av. Josefa Ortiz de Domínguez	k
			041	Ampliación y revestimiento del camino ejido La Cuesta	k
			042	Rehab. camino Necoxtla, loc. La Cuesta	k
			043	Ampliación y revestimiento en balastre camino Cumbre Texmola Necoxtla	k
10	21	6RMS	Efectuaron erogaciones por \$8,619 cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento y/o Presidente Municipal.		
2					

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO																																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																					
11	40	RP	De la acción 109, el H. Ayuntamiento pagó energía eléctrica a la CFE por un importe de \$42, excediéndose del 20% autorizado para pagarse con el fondo, según se describe a continuación. <table><thead><tr><th><u>CHEQUE</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>FACTURA</u></th><th><u>MONTOS</u> <u>AUTORIZADO</u></th><th><u>DIFERENCIA NO</u> <u>AUTORIZADA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>317</td><td>\$42</td><td>18/11/05</td><td>\$ 9</td><td>\$2</td><td>\$ 7</td></tr><tr><td></td><td></td><td>18/11/05</td><td>26</td><td>5</td><td>21</td></tr><tr><td></td><td></td><td>18/11/05</td><td>5</td><td>1</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td></td><td>18/11/05</td><td><u>2</u></td><td><u>1</u></td><td><u>1</u></td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$42</td><td>\$9</td><td>\$33</td></tr></tbody></table>	<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>MONTOS</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>DIFERENCIA NO</u> <u>AUTORIZADA</u>	317	\$42	18/11/05	\$ 9	\$2	\$ 7			18/11/05	26	5	21			18/11/05	5	1	4			18/11/05	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>			TOTAL	\$42	\$9	\$33
<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>MONTOS</u> <u>AUTORIZADO</u>	<u>DIFERENCIA NO</u> <u>AUTORIZADA</u>																																		
317	\$42	18/11/05	\$ 9	\$2	\$ 7																																		
		18/11/05	26	5	21																																		
		18/11/05	5	1	4																																		
		18/11/05	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>																																		
		TOTAL	\$42	\$9	\$33																																		
12	42	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: k) Garantía de vicios ocultos. <table><thead><tr><th><u>OBRA</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>134</td><td>Ampliación calzada camino Texmola</td><td>k</td></tr></tbody></table>	<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	134	Ampliación calzada camino Texmola	k																														
<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																																					
134	Ampliación calzada camino Texmola	k																																					
13	43	4RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FAFM-04, la balanza de comprobación y lo pagado. <table><thead><tr><th><u>ACCIÓN</u></th><th><u>FAFM-04</u></th><th><u>BALANZA DE</u> <u>COMPROBACIÓN</u></th><th><u>PAGADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>108</td><td>\$600</td><td>\$383</td><td>\$352</td></tr></tbody></table>	<u>ACCIÓN</u>	<u>FAFM-04</u>	<u>BALANZA DE</u> <u>COMPROBACIÓN</u>	<u>PAGADO</u>	108	\$600	\$383	\$352																												
<u>ACCIÓN</u>	<u>FAFM-04</u>	<u>BALANZA DE</u> <u>COMPROBACIÓN</u>	<u>PAGADO</u>																																				
108	\$600	\$383	\$352																																				
14	44	6RMS	Efectuaron erogaciones por \$9,619 cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Síndico, Presidente y/o Tesorero.																																				
4																																							

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBS.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
15		29	En la revisión documental de la obra número 020 "Construcción de muro de contención jardín de niños Tenoch, col. Central Obrera, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
16	35	En la revisión documental de la obra número 041 "Ampliación y revestimiento del camino ejido a La Cuesta, en la localidad La Cuesta", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.
2		

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
17	46	En la revisión documental de la obra número 121 "Mantenimiento del palacio municipal, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: pólizas de cheque, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo, dictamen técnico, acta de adjudicación y fichas técnicas 05A y 05B. Por no presentar los documentos técnicos y financieros anteriormente descritos no fue posible determinar la congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado.
18	47	En la revisión documental de la obra número 129 "Rehabilitación de postes con luminarias y reinstalación de cableado subterráneo tramos boulevard Av. Miguel Hidalgo, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario se encontraron incompletos los siguientes documentos: presupuesto contratado, póliza de cheque del anticipo y el oficio de invitación a participar a cuando menos 3 contratistas. Así mismo no se encontraron las fichas técnicas 05A y 05B.
19	48	En la revisión documental de la obra número 133 "Construcción de barandales de jardines, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: estimaciones de obra, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, finiquito de obra y fichas técnicas 05A y 05B. Por no presentar los documentos técnicos anteriormente descritos no fue posible determinar la congruencia de lo pagado contra lo realmente ejecutado.
3		

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Control Presupuestario.
- b) Revelación Suficiente.
- c) Importancia Relativa.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas que se señalan.
			<u>No. DE ACTA</u> <u>FECHA</u> <u>FIRMAS FALTANTES</u>
			S/N 29/08/05 Regidor Segundo
			S/N 02/09/05 Regidor Segundo
			S/N 08/09/05 Síndico Único y Regidor Segundo
			S/N 29/09/05 Síndico Único y Regidor Segundo
			S/N 14/11/05 Síndico Único
			S/N 24/11/05 Síndico Único
			S/N 14/12/05 Síndico Único
			Así mismo, las actas que abajo se citan fueron firmadas bajo protesta, por el Síndico Único y/o Regidor Segundo.
			<u>No. DE ACTA</u> <u>FECHA</u>
			S/N 14/01/05
			S/N 29/06/05
			S/N 04/07/05
			S/N 15/08/05
			S/N 12/09/05
			S/N 13/09/05
			S/N 24/11/05

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
2	2	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para celebrar los convenios que se mencionan: a) Convenio de colaboración administrativa en materia de catastro (SEFIPLAN). b) Convenios sin recuperación con MAVER.												
3	3	L	El H. Ayuntamiento contrató un crédito con Banobras por \$14,200 y recibió ingresos del mismo por \$5,272 y no efectuó el registro de deuda del sector público municipal ni se tiene constancia de su inscripción en el Registro de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, o en su caso, en el Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN.												
4	4	L	La Ciudadana Irma Díaz Álvarez, Síndico Municipal, formuló denuncia ante el Agente del Ministerio Público, con número de investigación 582/2005 de fecha 19 de octubre de 2005, en contra de quien resulte responsable del delito de falsificación de firmas en el contrato de prestación de servicios que celebró el H. Ayuntamiento con RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. de C.V.												
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO												
5	5	33L	De los contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el padrón de SEFIPLAN. NOMBRE a) Lázaro Torres Morales b) Mateo Daniel Altamirano Lima c) Ana Martha Hernández Guerra d) Alfredo González Osorio e) Alfredo Sánchez Guzmán f) Oscar Algalan Román g) Emilio García Vera h) Marcos Rodríguez Martínez i) Vicente Rodríguez García j) Pedro Vicente Demuner López k) Abastecedores, S.A. de C.V. l) Ricardo Osio Camacho.												
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE												
6	6	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. Licitación Simplificada. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PERIODO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>FAFM</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Llantas</td><td>junio-agosto</td><td>\$ 70</td></tr><tr><td></td><td>septiembre-noviembre</td><td>46</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	FAFM			Llantas	junio-agosto	\$ 70		septiembre-noviembre	46
CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA													
FAFM															
Llantas	junio-agosto	\$ 70													
	septiembre-noviembre	46													

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
7	7	42L	Se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: <i>Licitación Pública.</i> a) Publicación de la Convocatoria. b) Publicación en dos diarios de mayor circulación estatal. d) Bases. e) Acta de Junta de Aclaraciones. h) Emisión del dictamen. k) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento <table> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr> <tr> <td>FAFM Adquisición de autobús</td><td>Mayo</td><td>\$1,279</td><td>a, b, d, e, h, k</td></tr> </table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	FAFM Adquisición de autobús	Mayo	\$1,279	a, b, d, e, h, k
<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>								
FAFM Adquisición de autobús	Mayo	\$1,279	a, b, d, e, h, k								
7											

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.